

EL CABILDO DE SAN LUIS FRENTE A LOS ESPAÑOLES EUROPEOS: USOS POLÍTICOS DE LA DIFERENCIA EN TIEMPOS DE REVOLUCIÓN¹

THE COUNCIL OF SAN LUIS AGAINST EUROPEAN SPANIARDS:
POLITICAL USES OF THE DIFFERENCE IN REVOLUTION TIMES

Marcela Viviana Tejerina²

Palabras clave *Resumen*

Revolución, San Luis, Poder, Identidad, Exclusión política
Recibido 13-12-22
Aceptado 23-3-23

El artículo aborda una representación que los vecinos de San Luis elevaron al cabildo en 1811 contra los españoles europeos, bajo sospecha de oponerse al proceso revolucionario. Nos preguntamos a qué objetivos políticos obedecía. La acusación se producía en pleno conflicto por la conformación de la Junta Subalterna. El alcalde de primer voto se enfrentaba al comandante de armas, a quien apoyaban varios vecinos, entre ellos, algunos peninsulares. En este escenario, sostenemos que la acción contra los españoles europeos habría sido utilizada por el cabildo para la desarticulación del grupo adversario. Bajo este supuesto, analizamos el proceso que dio lugar a la denuncia de los vecinos, evaluamos su vinculación con los intereses políticos en pugna y desentrañamos la operación de poder que le dio sentido. Nos basamos en fuentes inéditas del Archivo General de la Nación, fundamentalmente el expediente que se instruyó a partir de la mencionada presentación.

Key words *Abstract*

Revolution, San Luis, Power, Identity, Political exclusion
Received 13-12-22
Accepted 23-3-23

The article deals with a representation that San Luis residents raised to the council in 1811 against European Spaniards, on suspicion of opposing the revolutionary process. We wonder what political objectives it obeyed. The complaint occurred in full conflict over the formation of the Junta Subalterna. The council faced the commander of arms, who was supported by several neighbors, including some Europeans. In this scenario, we maintain that the denunciation would have been used by the council to resolve the conflict within the elite, through the dismantling of the adversary group. Under this assumption, we analyze the process that gave rise to it, we evaluate its link with the political interests in conflict and we describe the power operation that gave it meaning. We rely on unpublished sources from the General Archive of the Nation, fundamentally, the file that was investigated based on said presentation.

1 Una versión preliminar del trabajo fue presentada en las IX Jornadas del siglo XIX, realizadas en Mar del Plata entre el 13 y el 15 de octubre de 2022. Agradezco los comentarios recibidos en dicha oportunidad, así como los aportes de los evaluadores, que me han conducido a revisar y profundizar varios aspectos de la propuesta inicial.

2 Universidad Nacional del Sur, Instituto de Humanidades, Argentina. C. e.: mvtejerina@gmail.com.

INTRODUCCIÓN

El 25 de junio de 1811, los vecinos de la ciudad de San Luis solicitaban al cabildo que los europeos casados y afincados que fueran reconocidos por sus demostraciones y expresiones públicas contrarias al sistema imperante resultaran excluidos de todo acto público y que todos aquellos que no fueran residentes salieran inmediatamente de la jurisdicción.³ Nos preguntamos a qué objetivos políticos respondía tal solicitud.

La petición se producía en una coyuntura de pleno conflicto por la conformación de la Junta Subalterna, y el consiguiente mando de las milicias de la ciudad. El alcalde de primer voto se enfrentaba con el comandante de armas, apoyado este último por el representante puntano en la Junta Grande y varios vecinos conspicuos, entre ellos, algunos españoles europeos.

A partir de la revolución, las suspicacias y las medidas de control respecto de los españoles europeos se replicarían en varias ciudades del exvirreinato. El grupo peninsular comenzaría a ser sospechoso y, por lo tanto, sometido a procesos persecutorios y discriminatorios que se irían agudizando, con el tiempo, hasta su definitiva *extranjerización*. Se sucedería, de este modo, una serie de procesos de exclusión política, fruto de la profunda transformación que comenzaría a producirse respecto de valores, de prácticas y relaciones, con la consiguiente definición y redefinición de lo propio y de lo ajeno; de las nociones de amigo y enemigo; de la consideración del igual y del diferente (Tejerina 2012).

Toda identidad remite a una oposición, afirma Chiaramonte (2007), y el modo en que ella opera resulta insoslayable. Con anterioridad a la revolución, “se era español frente al resto del mundo, español americano frente al español peninsular, rioplatense frente a lo peruano, provinciano frente a lo capitalino, porteño frente a lo cordobés” (p. 62). Aun cuando el español americano se asumiera también “como una forma de integración en lo hispano”, esta denominación se configuraba en oposición a lo español (Chiaramonte 2007, p. 73 a 74).

De acuerdo al planteo de Mouffe (1996 y 2007) todo acto de poder que se manifiesta dentro de un campo de identificaciones colectivas da lugar a un *nosotros* y delimita un *ellos* que, de ser considerados diferentes, pasan a ser percibidos como enemigos, en tanto aparecen negando nuestra identidad o cuestionando nuestra existencia. Se debe reconocer que todo proceso identitario está construido como diferencia y que toda objetividad social está constituida por actos de poder, plantea esta autora. La pregunta radica en el tipo de relación que se puede establecer entre identidad y alteridad, para desactivar el peligro de exclusión que implica esta relación entre identidad y diferencia y que está invariablemente presente (Mouffe 2007).

En el caso de Hispanoamérica, según señala Pérez Vejo (2011), el hecho de que los mismos que llevaron adelante las independencias fueran los descendientes bio-

3 “Representación del pueblo de San Luis inclusive de nueve peticiones y compuesta de siete fojas útiles”. 25 de junio de 1811. AGN X 3-6-5, expediente n° 24.

lógicos y culturales de esos *otros* a los que se oponían constituye un “enrevesado problema” que resulta necesario resolver (pp. 12-13). En la medida en que la *invención del otro* se constituye en uno de los ingredientes principales de toda construcción de una identidad colectiva, el hecho de que, en las naciones surgidas de la disgregación de un orden imperial, ese otro haya estado constituido por la antigua metrópoli no resulta un dato menor.

Surgen, así, consideraciones que hacen a cuestiones *identitarias*, propias de un proceso de profundas transformaciones, cuyas múltiples aristas la historiografía ha abordado desde distintas perspectivas. Algunos trabajos se han centrado en el impacto de los procesos de expulsión política sobre la situación de los propios españoles europeos (Galmarini 1986, García de Flöel 2000, Pérez 2010b); otros se han interesado por la influencia de estos hombres en los lugares de confinamiento (Ayrolo 2013, Fradkin 2020, Ramírez 2012, Tejerina 2021a, Tejerina y Buono Pazos 2021); hubo, asimismo, quienes han buscado comprender las motivaciones y los modos de acción de aquellos que encabezaron los procesos de exclusión y los medios discursivos proclives al antiespañolismo y a la construcción del enemigo (Bragoni 2011, Cantera 2011, 2012 y 2016, Carrera 2016, Molina 2003, Pérez 2010a, Tejerina 2018).

En el marco de estos diversos abordajes, se ha mostrado el modo en que la reacción frente a los españoles europeos respondió, en gran medida, a la existencia de cierto “resentimiento latente” que habría prevalecido entre los sectores populares (Pérez 2010b, p. 226), como respuesta al lugar privilegiado que los peninsulares habían ocupado en la estructura socio-ocupacional porteña durante la colonia. Un ejemplo concreto, habría sido el de los pulperos de Buenos Aires (Carrera 2016).

Según Norbert Elias (2003), en la medida en que un grupo se encuentra bien instalado en posiciones de poder a las que el otro grupo no tiene acceso, el primero mantiene un poder efectivo que le permite estigmatizar al otro. Eso hace que, tan pronto como las disparidades de poder o, dicho de otra forma, la desigualdad en el equilibrio de poder disminuye, quienes anteriormente habían resultado estigmatizados tienden a desquitarse (pp. 224-225).

Si aplicamos estas ideas al análisis del temprano siglo XIX rioplatense, encontramos que, frente a la vacancia del trono y, más aún, avanzado el proceso revolucionario, la reacción de los españoles americanos frente a los españoles peninsulares podría encuadrarse en un proceso de *contraestigmatización* que, siguiendo a este autor, solo sería posible en tanto los europeos ya no fueran capaces de preservar el monopolio de los principales recursos de poder disponibles y de excluir a los otros grupos interdependientes.

Denostados cada vez más desde un discurso periodístico que los tildaría de “mandones”, “tiranos”, “bárbaros” o “extranjeros”, entre otros calificativos (Cantera 2016, pp. 133-134; Pérez 2010a), los peninsulares serían objeto de una operación estigmatizante que rápidamente, y bajo la amenaza de contrarrevolución, se desplazaría al ámbito de la vida política y económica mediante diferentes estrategias de exclusión. De este modo, y tal como ha observado Cantera (2022), se abriría la alternativa de “ficciones

contrarrevolucionarias” que constituirían en gran medida el “emergente de las disputas locales” y de los “reposicionamientos políticos” generados por el contexto bélico.

A partir de estos aportes, la propuesta del trabajo se sustenta en la idea de que la reacción de los puntanos contra los españoles europeos bajo sospecha de oponerse al proceso revolucionario en 1811 no sólo habría reflejado antiguos resentimientos y tensiones precedentes, sino también habría sido utilizada por el cabildo para la resolución de los conflictos en el interior de la elite, mediante la desarticulación del grupo adversario. En este sentido, la estrategia podría haberse inspirado en los recientes sucesos acaecidos en Buenos Aires, habida cuenta de que, por esas fechas, en la ciudad se había registrado la presencia de varios *morenistas* desterrados como consecuencia de las jornadas del 5 y 6 de abril (Tejerina 2018 y 2021a).

Bajo estos supuestos, nuestro objetivo consiste en analizar el proceso que dio lugar a las denuncias contra los españoles europeos, evaluar su vinculación con los intereses políticos en pugna y dar cuenta de la operación de poder en la cual se sustentaron.

Para ello, nos basamos en fuentes inéditas provenientes del Archivo General de la Nación (AGN), fundamentalmente el expediente que se instruyó a partir de las denuncias de los puntanos contra los españoles europeos.

Consideramos que la incorporación este expediente aporta una nueva dimensión, la *identitaria*, para el análisis de la compleja coyuntura política de la ciudad de San Luis en 1811, signada por conflictos jurisdiccionales entre las autoridades locales, las intendenciales y las centrales, y el desafío de sostener la representación de la ciudad en la Junta Grande, al mismo tiempo que el principio de autogobierno.⁴

LOS ANTECEDENTES: LA ELECCIÓN PARA LA JUNTA SUBALTERNA

A principios de 1811, llegaba a San Luis la orden de elegir dos vocales para la conformación de la Junta Subalterna. Recordemos que, por decreto del 10 de febrero de 1811, la Junta Grande había establecido la creación de juntas provinciales y subalternas en todo el territorio del exvirreinato (Ravignani 1939, pp. 3-4).

A través de la creación de estos gobiernos territoriales bajo el control directo de la junta porteña se apuntaba decididamente a limitar la influencia de los ayuntamientos (Ternavasio 2007 y 2015).

Las juntas provinciales funcionarían en las ciudades cabecera de las gobernaciones intendencias y las juntas subalternas se establecerían en las ciudades y villas que tuvieran o debieran tener diputados en la junta reunida en Buenos Aires. En este caso, asumirían las funciones del subdelegado de hacienda y guerra y del comandante de armas y se compondrían de tres miembros, dos vocales y el propio comandante de armas, que quedaría a cargo de su presidencia. Por otro lado, los vocales serían elegidos a través de electores que resultarían de la votación de los vecinos citados por sus res-

4 Para profundizar sobre la conflictividad propia de esta coyuntura política, ver Tejerina 2020 y 2021b.

pectivos alcaldes de barrio en cada uno de los seis cuarteles en los que, como mínimo, debería dividirse la ciudad.

De este modo, mediante un régimen electoral indirecto, el decreto de 1811 buscaba separar el acto eleccionario de la instancia de un cabildo abierto. Sin embargo, la experiencia daría lugar a problemas de gobernabilidad en varias ciudades (Varela 2011).

Para esa época, San Luis era una de las ciudades sufragáneas de la Gobernación Intendencia de Córdoba, junto a las de Mendoza y San Juan. Y, conminada a organizar una junta subalterna, su cabildo no cesaría en el intento de continuar manteniendo el control sobre el mecanismo electoral.

En efecto, los siete capitulares participarían en forma activa en la elección de los vocales José Lucas Ortiz y Tomás Baras, al votar junto con los seis electores elegidos por los vecinos. Los vocales electos así lo habían revelado, en forma involuntaria, en el parte elevado a las autoridades porteñas el 18 de mayo (Ravignani 1939, p. 39). Y eso contravenía abiertamente lo dispuesto en el reglamento del 10 de febrero.

La decidida intervención de los miembros del cabildo en un acto eleccionario que les estaba completamente vedado debe ser interpretada en un escenario de conflicto faccioso y jurisdiccional que había envuelto la ciudad desde fines de 1810 (Tejerina 2020).

Dicho conflicto se había desatado a raíz de la designación de don Matías Sancho como comandante de armas, enfrentado desde hacía tiempo con el alcalde de primer voto –el cordobés don Ramón Esteban Ramos–, a raíz de la recluta de soldados durante las invasiones inglesas (Caillet Bois 1961, p. 125).⁵

El porteño Matías Sancho había resultado designado por la Junta Grande, con apoyo de don Marcelino Poblet, representante del pueblo puntano en la misma (Tejerina 2020). El anterior comandante de armas había sido destituido por el cabildo, luego de que los puntanos hubieran desconocido a las autoridades intendenciales y adherido a la revolución.

Frente a la designación de Matías Sancho como comandante de armas, el ayuntamiento había logrado el respaldo del nuevo gobernador intendente de Córdoba, y propuesto al capitán de milicias urbanas don José Lucas Ortiz,⁶ influyente hacendado del Valle de Conlara, quien contaba con un fuerte apoyo económico y militar (Genini 2016, p. 159). Puntano de origen, era, además, pariente de la mujer del alcalde de primer voto.⁷

A pesar de esta propuesta y del apoyo que había obtenido de parte de las autoridades intendenciales, Matías Sancho sería confirmado por la Junta Grande.

5 El cabildo de 1811 estaba formado por Ramón Esteban Ramos, alcalde de primer voto; Fernando Lucero, alcalde de segundo voto; Lorenzo Leániz, regidor llano; José Narciso Domínguez, regidor alférez real; Manuel Herrera, defensor de pobres; Juan Sosa, defensor de menores; Tomás Luis Osorio, alguacil mayor; Francisco Vicente Lucero, procurador.

6 Nota del ayuntamiento de San Luis al gobernador intendente, San Luis, 19 de diciembre de 1810 (Citado de Núñez 1980, pp. 88).

7 Esta información era brindada por el comandante de armas Matías Sancho, en su nota de renuncia, el 30 de diciembre de 1811. AGN X 3-6-5, doc. 59.

La medida alteraba fuertemente la cadena de mandos. La junta de gobierno porteña desconocía la subordinación del comandante de armas a la autoridad del gobernador intendente de Córdoba y asumía, de hecho, el control sobre la jurisdicción puntana. Aún con la rápida designación de Juan Martín de Pueyrredón al frente de la gobernación intendencia, el restablecimiento del orden intendencial plantearía bastantes dificultades (Tejerina 2020). Mientras tanto, la crisis de la soberanía debilitaría el principio que sostenía la autoridad del orden intendencial, lo cual redundaría en una temprana resistencia de las ciudades subordinadas (Agüero 2019).

Al conocerse en San Luis la ratificación de Sancho como comandante de armas, el cabildo presentaría prontamente sus reclamos.⁸ Sin embargo, el aval del diputado Poblet, desde la Junta Grande, resultaría tan taxativo como definitivo. Sancho era tan apto y versado para el cargo como inexpertos y carentes de pericia los candidatos propuestos por un cabildo que, por influencia de “algunos mal afectos o imprudentes”, había echado a andar sus reclamos.⁹

Con la confirmación de don Matías Sancho como comandante de armas, quedarían francamente delineadas las dos facciones en pugna. Una de ellas liderada por el diputado Marcelino Poblet, a quien apoyaban el comandante de armas Matías Sancho y el cura José Justo Albarracín, además de otros vecinos prominentes, como Juan Escalante y Buenaventura Martínez. La otra, encabezada por el alcalde de primer voto don Ramón Esteban Ramos, acompañado por don José Lucas Ortiz, Tomás Baras y el licenciado Santiago Funes. Los dos primeros unidos por vínculos comerciales (Nuñez 1980, p. 90) y, el tercero, por su rivalidad con Poblet, a quien había disputado la representación ante la junta porteña.

En este contexto, la elección de José Lucas Ortiz y Tomás Baras como vocales de la Junta Subalterna estaba en total sintonía con los intereses del alcalde de primer voto. El problema era que esa junta debía ser presidida por el comandante de armas. Los renovados intentos del cabildo por remover al comandante Matías Sancho de la presidencia de tal junta, denunciaba el diputado Poblet, habían demorado casi treinta días la asunción formal del cargo por parte de los vocales.¹⁰

Así, al no lograr tal objetivo, la discusión se focalizaría en quién debía detentar de ahí en más el mando de las armas. En efecto, a poco de la constitución formal de la Junta Subalterna, el comandante Sancho había consultado en Buenos Aires si el mando de las armas correspondía a la junta en su totalidad, “como uno de sus vocales ha pretendido”, o si debía ejercerlo él solo, “como dice le parece por ser militar de profesión y carecer aquellos de toda instrucción”.¹¹ Enfrentados con Sancho por el control

8 El 27 de diciembre de 1810, el cabildo de San Luis informaba sobre el descontento de la población por el nombramiento de don Matías Sancho como comandante de armas. AGN X 2-3-1.

9 Informe de Marcelino Poblet a la Junta, del 8 de enero de 1811. Citado en Nuñez (1980, p. 88).

10 La elección se había realizado el 23 de abril y los vocales habían asumido formalmente el 18 de mayo. Descargo del diputado Poblet, 5 de septiembre de 1811. AGN X 3-6-5, documento n° 24.

11 Consulta del comandante de armas a la Junta Gubernativa, 22 de mayo de 1811 (Ravignani 1939, p. 40).

de las armas, finalmente las autoridades porteñas dirimirían la cuestión al aclarar que su mando correspondía a la Junta Subalterna, tal como se observaba en otros pueblos (Ravignani 1939, p. 40).

Finalmente, al llegar a oídos de la Junta Grande que el cabildo puntano había intervenido directamente en el acto eleccionario para la Junta Subalterna, con fecha 17 de junio resolvió su anulación y la realización de nuevas elecciones, previo nombramiento de otros electores por cuarteles y presididas por el comandante de armas. Asimismo, ordenó que el alcalde de primer voto, don Ramón Esteban Ramos, se alejase de la ciudad a una distancia de veinte leguas, hasta nueva orden y dando cuenta de todo lo actuado (Ravignani 1939, p. 40).

Mientras tanto, y hasta que las decisiones de la Junta Grande llegaron a conocimiento de las autoridades puntanas, el enfrentamiento en el interior y en torno de la Junta Subalterna derivaría en consecuencias insospechadas, sobre todo para los españoles europeos.

EL DESENCADENANTE: «... EL PARTIDO DE LOS EUROPEOS...»

Pasado un mes de la constitución de la Junta Subalterna puntana, una representación de vecinos opositores al cabildo pondría en duda la legitimidad de la elección de los vocales. Solicitaban presentar sus reparos en un congreso y “tener parte, en que las ordenes superiores que se digna impartir sean realizadas con exactitud”.¹²

La representación había sido presentada al cabildo por don Buenaventura Martínez, en nombre de “los vecinos de esta ciudad, y de la parte mas sana”. Llevaba unas veintiséis firmas, encabezadas por la del cura Albarracín y la del comandante de armas Matías Sancho. También la firmaban el administrador de correos Rafael de la Peña y el alcalde de hermandad Agustín Sosa, quienes, no obstante, habían participado del acto eleccionario de los vocales en calidad de electores.¹³

Frente a esta petición, el cabildo resolvía acceder a la reunión solicitada, pero con explícita “citación y presencia de la otra parte del pueblo, que falta”,¹⁴ aquella que involucraba a quienes habitaban en la campaña. En la jurisdicción existían “casi todos los

Debemos tener presente que uno de los vocales, don José Lucas Ortiz, era capitán de milicias urbanas y el otro, don Tomas Baras, era capitán de voluntarios y había ocupado tal cargo de comandante de armas durante las invasiones inglesas (Mulhall 2003).

12 Representación presentada por don Buenaventura Martínez. Sin fecha. Dada su ubicación en el expediente y los documentos que le siguen, se estima que fue presentada alrededor del 23 o 24 de junio. AGN X 3-6-5, doc. 24.

13 Ambrosio Basconzelos; Agustín Sosa, Bernardo Sosa, Buenaventura Martínez, Comandante Matías Sancho, Cura José Justo de Albarracín, Felipe Luzero, Floro Basconzelos, Francisco Enrize, Francisco de Paula Lucero, José Antonio Lucero, José Antonio Beserra, José Gregorio Ximénez, Jose Guzman, Juan Manuel Barbeito de Padron, José Mayorga, José Sanchez, Juan Barreyto, Juan Escalante, Martín Fernandez, Manuel Frigole, Miguel Adaro, Pedro Luzero, Rafael Peña, Ramon Rey y Ramos, Sebastián Becerra.

14 Oficio del apoderado de la ciudad, el alcalde Ramón Esteban Ramos, a la Junta – 17 de agosto de 1811. AGN X 3-6-5, doc. 24.

oficiales assi urbanos. Como voluntarios: y de mas individuos, que han sido Padres de Republica; y exercido los principales empleos o ministros. de aquella comprehencion".¹⁵

Para facilitar la participación de todos los vecinos, se habían habilitado tres puntos de reunión ubicados en las parroquias del distrito. En esta instancia y para promover la participación de la mayor cantidad de población, el cabildo había procedido a tomar una razón individual de todos los vecinos, no solo de los que podían participar "por sus circunstancias.", sino también de los que lo harían por medio de algún allegado o sólo inscribieran su nombre por no saber firmar.

Con esta convocatoria, el alcalde de primer voto pondría en marcha el primer acto de intervención de la campaña en la vida electoral puntana. Dicho acto se llevaría adelante un año antes del analizado por Tío Vallejo (2016) para el caso de Tucumán, en 1812, realizado a pedido del diputado que había sido electo para formar parte de la asamblea de 1813. En este sentido, el caso de San Luis sumaría evidencias a las conclusiones de la autora, al señalar que la participación de la campaña en las elecciones locales se habría producido con bastante anterioridad a la institucionalización electoral de su participación con el Estatuto de 1815 (Tío Vallejo 2016, p. 230).

Según el alcalde de primer voto, la convocatoria estaba tan justificada como la estrategia que habían resuelto implementar. El reducido número de vecinos que residían en la ciudad y que podrían concurrir a este tipo de actos hacía indispensable generar mecanismos que facilitaran y aseguraran la representación de todos los que se encontraban fuera y que, para trasladarse, debían enfrentar los problemas derivados de las grandes distancias, el lucro cesante y los gastos asociados:

Ala verdad, si se pensára sujetar; ala vos de 40 vecins. de la ciudad; la representación de mas de 400; sin otra causa qe. la de existir en la campaña: seria dar merito a un gral descontento, y desagrado; y mucho mas quando desde los principios de la instalacion del gobierno; se autorisaron los primeros actos, con esta clase de congresos. Por otra parte; si pa. cada concurso de estos tienen que atravesar las distancias, de mas de 40 – y 90 – leguas, con abandono de sus casas, é intereses; a mas de los indispensables gastos, qe. Se les ocasionan; es sufocarlos, y conducirlos, a que el sistema, ó amable gobierno del día, se haga odioso.¹⁶

"Baxo estos tan justos, y prudentes conocimientos; con el objeto unicamte. De consolidar una sociedad, y tranquilidad gral. en toda aquella Prova",¹⁷ y según estimaciones del alcalde de primer voto, se había logrado reunir a más de cuatrocientos vecinos.

Podemos inferir que, en el éxito de la convocatoria del alcalde, puede haber tenido responsabilidad su aliado, Tomás Baras, puntano de origen que contaba con gran predicamento en el ámbito rural. Como dijimos, era capitán de voluntarios y había

15 Oficio del apoderado de la ciudad, el alcalde Ramón Esteban Ramos, a la Junta – 17 de agosto de 1811. AGN X 3-6-5, doc. 24.

16 Oficio del apoderado de la ciudad, el alcalde Ramón Esteban Ramos, a la Junta – 17 de agosto de 1811. AGN X 3-6-5, doc. 24.

17 Oficio del apoderado de la ciudad, el alcalde Ramón Esteban Ramos, a la Junta – 17 de agosto de 1811. AGN X 3-6-5, doc. 24.

ocupado tal cargo de comandante de armas durante las invasiones inglesas. Asimismo, había tenido un importante papel en el alistamiento y financiamiento de contingentes de hombres durante las invasiones inglesas y posteriormente a lo largo de las luchas revolucionarias (Mulhall 2003, pp. 22-23).

La reunión había tenido un carácter plebiscitario. Consultados si estaban o no de acuerdo con la elección de los vocales de la Junta Subalterna, con una amplia mayoría de firmas habían mostrado su aprobación.

Para el diputado Poblet, con esta convocatoria de la gente de la campaña, el cabildo había buscado fundamentalmente amedrentar a los opositores:

acopiar gente inepta de la Campaña, y tumultuar con ella sus proyectos, sofocar la voz y justos sentimientos del mas sensato y capaz vecindario, q.e como habitante de la Ciudad, y expectador de los objetos temerarios de Ramos podía embarasarle, obligando p.or fuerza a lo mas justo.¹⁸

Podríamos decir que, en sus palabras, quedaba evidenciada la cultura política propia del antiguo régimen, que no solo privilegiaba la representación de ciudad, sino que, según Chiaramonte (1999), a partir de los procesos electorales abiertos en 1809 y generalizados en 1810, vigorizaría “la calidad restrictiva de la condición de vecino, manifestada en la profunda resistencia a conferir el voto a la población rural” (p. 102).

Si bien, para el diputado de la Junta Grande, el involucramiento de la campaña por parte del alcalde de primer voto podría haber resultado extemporáneo, no lo serían tanto los mecanismos puestos en juego. De la noche a la mañana, según Poblet, y con el respaldo de la institución capitular, el alcalde había organizado el “aparato” necesario para el logro de sus fines, mediante el reclutamiento de una clientela funcional a sus objetivos:

Dignese VE reflexionar: el Cavdo. de Sn. Luis reunido en la noche del 23 de junio asociado de los vocales del Govno. rodeado de quarenta Alcaldes aquiennes en el mismo día havia Ramos despachado títulos pa. confederarlos asu partido, y qe. haciendo un aparato extraordinario apresencia del concurso qe. recresia [sic] la reunión de todas las gentes de la jurisdicn. sitadas pa. el congreso...¹⁹

No satisfecho con esto, al día siguiente de este acto el alcalde había hecho comparecer para declarar al administrador de correos don Rafael de la Peña y al alcalde de hermandad Agustín Sosa. Como dijimos, ambos habían participado como electores de los vocales de la junta y luego habían firmado la representación que había denunciado la ilegitimidad del acto. Se les preguntó frente a todos si durante dicho acto habían sido coaccionados. La idea de humillarlos al tomar su declaración ante los vecinos era reconocida por el propio alcalde Ramos: “que p.a hacerles conocer su debilidad; y que solo el partido de sedux.n los havia arrastrado a tan ruin procedim.

18 Descargo del diputado Poblet, 5 de septiembre de 1811. AGN X 3-6-5, documento n° 24.

19 Descargo del diputado Poblet, 5 de septiembre de 1811. AGN X 3-6-5, documento n° 24.

to se les tomaron a presencia de todo el publico".²⁰ Los dos testificaron haber votado en forma voluntaria y sin presiones.

De allí en más la estrategia del cabildo para enfrentar las críticas por su intervención en la elección de los vocales de la Junta Subalterna y la operación de poder que se pondría en marcha quedarían claramente expuestas: extremar la diferencia para, de este modo, construir un juego de oposiciones que permitiera desplazar el dedo acusador hacia quienes los criticaban, identificándolos con los españoles europeos y los foráneos, estigmatizados como enemigos de la patria y, por ello, mercedores de la expulsión.

Dicho proceso de diferenciación quedaba evidenciado en la comunicación del cabildo a la Junta Grande, cuando solicitaba que se resolviese sobre

la solicitud de esta parte del Pueblo qe se a figurado la mas sana; y de la resolución de la otra que han tenido p. menos; tal vez por no hallarse mezclado ningún Europeo ni sospechoso, para que en vista de uno y otro, de las cosa, é informes, que deven acompañarse se digne resolver lo mas combente a la tranquilidad, y sociedad Publica.²¹

Quedaba, en las expresiones del cabildo, como vemos, dividido el pueblo en dos partes, la de ellos, "que se ha figurado la mas sana" por incluir a los europeos, y la nuestra, esa *otra parte del pueblo* "que han tenido p. menos", pero que englobaba a la mayoría. Esa *otra parte del pueblo* que, a continuación, urgiría al cabildo a tomar prontas medidas en contra de *los otros*, los que se percibían como *la parte más sana del pueblo* y formaban el "partido de los Europeos":

En vista de haberse hallado el día de ayer comprometido el Pueblo à experimentar los mayores desastres por el insulto que ha hecho entre abanzadas solicitudes el partido de los Europeos mezclado con el de seis individuos, que no son naturales ni hijos del País, y de unos pocos mosos, qe sin mayor precaución fueron fácilmente engañados con la apariencia, qe la solicitud se dirigía en beneficio de la sociedad, y tranquilidad publica para evitar peores resultados que probablemente se esperan en virtud de la indisposición de ánimos, qe ha causado el partido referido tanto en las conferencia que ocurrieron, como en llamarse la parte más sana del Pueblo, pide este sin moverse de esta Plaza que el Cavildo con asocio de la junta dé pronta resolucon a cerca de la petición siguiente (...).²²

El "partido de los Europeos", por consiguiente, era sindicado como el verdadero causante de todos los males. Cabría preguntarse a quiénes adscribían a él? No lo especificaban, pero, sin duda, los europeos serían los menos. Eso, si miramos a quienes habían firmado la petición para una nueva elección de vocales para la Junta Subalterna. Entre ellos, cuatro españoles europeos;²³ el cura Albarracín y el comandante Sancho, nacidos en Buenos Aires; el administrador de correos Francisco de la Peña, de origen mendo-

20 Oficio del apoderado de la ciudad, el alcalde Ramón Esteban Ramos, a la Junta – 17 de agosto de 1811. AGN X 3-6-5, doc. 24.

21 24 de junio de 1811. AGN X 3-6-5, doc. 24.

22 "Representación del pueblo de San Luis inclusive de nueve peticiones y compuesta de siete fojas útiles". 25 de junio de 1811. AGN X 3-6-5, documento n° 24.

23 Ellos eran Juan Manuel Barbeito de Padron, Ramón Rey y Ramos, Manuel Frigole y Franciso Enrrize.

cino; algún otro forastero que no hemos podido identificar y el grupo de incautos que completarían las veintiséis firmas de aquella representación.²⁴

Como fuera, en esta ocasión se solicitaba, que “los europeos casados y afincados en la ciudad”, conocidos por sus “demostraciones y expresiones públicas una notoria adberción [*sic*] al sistema del día y al bien común de este vecindario” quedara excluido de todo acto público hasta que la Excelentísima Junta resolviera sobre el particular de ellos. También pedían que “todos los demás de igual carácter que no tienen su domicilio y subsistencia en este Pueblo salgan inmediatamente de el y su jurisdicción”; y que, de no cumplirlo voluntariamente, el cabildo y la junta tomaran “las mas serias providencias al efecto”.²⁵

Pero, además, los peticionantes iban más allá de la solicitud de expulsión de los europeos, para apuntar, asimismo, a la condición de forastero a fin de justificar la exclusión de quienes eran, en realidad, adversarios políticos. Solicitaban, por ello, que, en tanto el comandante de armas no era natural del país “ni elegido por el pueblo”,²⁶ fuera exonerado y reemplazado por el primer vocal, don José Lucas Ortiz, y en el lugar de este fuera nombrado don Gerónimo de Quiroga, permaneciendo como segundo vocal don Tomás Baras.

Por último, la representación apuntaba a la remoción del diputado don Marcelino Poblet ante la Junta Grande, con suspensión de dieta, y al envío a Buenos Aires del alcalde de primer voto, don Ramón Esteban Ramos, como apoderado con expensas para la gestión de estas peticiones ante la autoridad superior.

En tanto Ramos no era “natural del país”, sino nacido en Córdoba, los peticionantes veían la necesidad de aclarar los fundamentos de su condición de excepcionalidad frente a otros forasteros cuya permanencia en la ciudad estaba siendo debatida:

pues sin embargo de no ser natural del país, ha dado las pruebas más relevantes de su patriotismo a favor del nuevo gobierno y de la causa pública de esta Provincia: y en caso de excusación sin manifestar causa o motivo suficiente que lo inhabilite caerá del concepto público en que está.²⁷

Resulta llamativo, en este caso, el particular señalamiento de quienes no eran *naturales del país*, en lo que podría considerarse como una incipiente estigmatización del

24 La palabra *forastero* se usaba en la época como sustantivo para denominar a “la persona que vive o está en un Lugar o País de donde no es vecino” (RAE, 1732).

25 Nótese que, de tomarse esta medida, el escaso número de españoles peninsulares que vivían en San Luis haría que no tuviera impacto alguno sobre la comunidad puntana. Según el padrón mandado a confeccionar el 17 de diciembre de 1811, en la ciudad de San Luis residían 18 españoles peninsulares que, sumados a los de la campaña, alcanzaban a 25 individuos, en relación a unos 10.890 españoles americanos y una población total de 16.878 habitantes. Padrón de la ciudad de San Luis, 1812. AGN X 43-10-06.

26 La insistencia por parte de este grupo en elegir a sus propias autoridades se reiterará en diferentes oportunidades, incluso hasta después de que el primer triunvirato designara al puntano José Lucas Ortiz como su teniente gobernador. Ver Tejerina 2020 y 2022.

27 “Representación del pueblo de San Luis inclusive de nueve peticiones y compuesta de siete fojas útiles”. 25 de junio de 1811. AGN X 3-6-5, documento n° 24.

forastero. Sobre todo, en una ciudad como la de San Luis, poco poblada y alejada de la costa que, desde siempre, había constituido un lugar de paso, tanto como un destino de internación o confinamiento, no solo durante el gobierno de los Borbones, sino también a lo largo de la década revolucionaria (Tejerina 2021a).

El hecho de que, con posterioridad a estos sucesos, la mecánica de excluir al forastero no se haya popularizado refuerza, en gran medida, nuestra interpretación acerca de los usos políticos que por esta época se estaba haciendo de tal diferenciación.

Dicho esto, los capitulares terminaron por aceptar en su totalidad las nueve peticiones de *la otra parte del pueblo*: "por ser arregladas a nuestro modo de entender; y para mayor autoridad las firmaron después de leídas en pública plaza y en presencia de los opositores que hacían su partido".²⁸ La operación del cabildo para hacer frente a quienes habían protestado por la engañosa elección de la Junta Subalterna parecía haber dado sus frutos.

LA OPERACIÓN: «... EL PLAN DE OPERACIONES HECHO POR EL REFERIDO CABILDO...»

La operación del cabildo frente a la crisis había sido en un todo pergeñada por el alcalde de primer voto, observaba meses más tarde el diputado don Marcelino Poblet.²⁹ Se había perseguido el doble objetivo de reemplazar al comandante Matías Sancho, en la presidencia de la Junta Subalterna, por un vecino que le fuera adepto y desplazar al diputado puntano de la Junta Grande en Buenos Aires, para que el alcalde de primer voto ocupara su lugar.

En espera de que se oyera su reclamo contra el nombramiento de Sancho, el cabildo había demorado dos meses para armar la Junta Subalterna desde la orden que había llegado a fines de febrero. Para ello, el alcalde Ramos había contado, según Poblet, con el ascendiente que tenía entre los capitulares

que adictos a el, unos por relacionados de su consorte, otros por serlo de Baras, y otros por ser unos infelices capases por su ignorancia de toda sedusion, dejaban a discrecion de Ramos quanto este quería traer en respetos de su intencon.³⁰

Amañada, a continuación, la elección de los vocales para la Junta Subalterna, no había pasado mucho tiempo hasta que la disconformidad de parte de los vecinos se hiciera evidente y convenciera a sus autores responsables de la necesidad de tomar alguna medida para contrarrestar a los opositores. Todo se había desencadenado con un entredicho entre el cadete don Ramón Rey Ramos y el vocal don Tomás Baras:

El 30 de Mayo anterior sucedió haverse disgustado, y expresado en voses Dn Tomas Baras con Dn Ramon Rey y Ramos significando este à aquel que ni aun pr Vo-

28 Oficio del cabildo de San Luis a la junta gubernativa de la capital de Buenos Aires. San Luis, 28 de junio de 1811. AGN X 3-6-5, doc. 24

29 Descargo del diputado Poblet, 5 de septiembre de 1811. AGN X 3-6-5, documento n° 24.

30 Descargo del diputado Poblet, 5 de septiembre de 1811. AGN X 3-6-5, documento n° 24.

cal de la Junta debía conosersele pues que estava ya instruido el Pueblo de la nulidad que havia intervenido en su elecon Dn Estevan Ramos a quien dolia tanto, como al mismo Baras el que se publicasen los vicios que ilegalisavan su nombramto trató haber causa a Rey y Ramos, arestandolo é intentando proceder a su castigo”.³¹

Ante un estado de opinión que les podía resultar muy desfavorable –reflexionaba Poblet–, Tomás Baras y Ramón Esteban Ramos habrían acordado sobre la necesidad de que “los principales del pueblo” descontentos con la votación resultaran excluidos del congreso que se preveía para el 21 de junio en un intento tardío de organizar la ciudad en cuarteles y designar a sus correspondientes autoridades con participación de “todo el vecindario de dentro y fuera de la ciudad”.

De hecho, el 19 de junio entraba al cabildo una nota elevada por Baras y Lucas Ortiz, como vocales de la Junta Subalterna, en la cual se recomendaba que “todos aquellos vecinos en quien se tenga sospecha sean del contra sistema actual, o parciales con estos” resultasen excluidos “de todo acto Publico, que no entren en Cuarteles, ni que tengan vos activa, ni pasiba”. La nota estaba firmada solo por los vocales, ya que su presidente, el comandante Matías Sancho, se había negado a hacerlo.

Como cabecillas de los descontentos aparecían don José Gregorio Ximénez y el cadete don Ramón Rey y Ramos. Se estima que el primero era hijo don José Ximénez Inguanzo, español peninsular que se había desempeñado como comandante de armas hasta la revolución.³² El europeo Rey y Ramos, por su parte, era cadete del regimiento de voluntarios de caballería.

A Ximénez se lo acusaba de haber convocado a un paseo al paraje de los Chorrillos, durante el cual se habría brindado a la salud de Elio, quien recientemente había arribado a Montevideo como virrey nombrado por la regencia.

Con este acto, los participantes aparecían tan sospechosos como los españoles europeos solteros que también habían sido denunciados en Buenos Aires por una eventual conspiración entre los españoles y los realistas de Montevideo, en marzo de 1811, y recibido la orden de internarse a Córdoba, con excepción de los enfermos e inhabilitados para trasladarse del lugar (García de Flöel 2000, p. 167).

En el caso puntano, al almuerzo habría asistido también el propio Tomás Baras y algunos testigos con él relacionados, que atestiguaban el hecho del brindis, aunque afirmaban que ellos no habían participado por haber comido fuera de la casa del rancho. Uno de los testigos mencionados, Tomás Lucero, atestiguaba que Tomás Baras era su patrón y que con él había asistido a la comida en donde había oído, entre otras cosas, “que no podía entender, decían que han de hacer estos Indios de la barva dura?”, se supone que en referencia de los europeos americanos que apoyaban la revolución.

31 Descargo del diputado Poblet, 5 de septiembre de 1811. AGN X 3-6-5, documento n° 24.

32 Según oficio citado por Nuñez (1980), durante las invasiones inglesas el comandante del Regimiento de Caballería, don José Ximénez Inguanzo y su hijo don José Gregorio habían sido comisionados para el envío de socorros a la capital (p. 68).

Algunos europeos invitados al paseo, por otra parte, a su regreso al pueblo habrían andado “por las calles en tumulto, dando gritos”. No se daban nombres.

Al cadete Ramón Rey Ramos, por otra parte, se lo acusaba, junto a José Gregorio Ximénez, por una serie de opiniones vertidas en reuniones organizadas en casa de este último. Según un testigo que había concurrido a dichas tertulias, Ximénez habría puesto en duda la posibilidad de que “el nuevo sistema” subsistiera “para contrarrestar a los de la Europa” y se habría manifestado en forma violenta y amenazante contra quienes se revelasen contra el comandante de armas. Ramón Rey y Ramos, por su parte, también habría compartido estas opiniones y se habría expresado explícitamente contra el alcalde de primer voto “diciendo algún día lo he de agarrar a ese Cordobesito, y lo he de llenar de dicterios”.³³

Las denuncias contra Ramón Rey Ramos y José Gregorio Ximénez, como consecuencia de algunos dichos que se habrían vertidos durante un almuerzo en los Chorrillos o por comentarios compartidos en alguna tertulia de amigos, mostraban la creciente presión que la Revolución había comenzado a ejercer sobre los miembros de la comunidad. En un escenario de creciente movilización y progresiva politización, observa Myers (1999), lo público tendió a “devorarse lo privado”, “no sólo reduciéndolo a un espacio mínimo de la experiencia individual y colectiva sino resignificándolo en todas sus características propias” (p. 112). Junto con las denuncias mencionadas, ambos eran apuntados como responsables de reunir las firmas necesarias para la representación que luego se elevaría al cabildo, encabezada con los nombres del cura Albarracín y el comandante Sancho.

Al tomar conocimiento formal de tales noticias y “sin saber los fines a que se dirigen”, el ayuntamiento había hecho comparecer a tres testigos, dos de ellos europeos,³⁴ para ser interrogados sobre el hecho. Y, a través suyo, señalaba Marcelino Poblet, se había pretendido acallar “la voz y representación de los principales vesinos únicos que podían hablar y pedir conforme a lo que era de Justicia y bien público”.³⁵

Por su parte, el cabildo habría dado las puntadas finales a su relato, convirtiendo a los europeos en los grandes responsables de la crisis. En ese tono escribía a la Junta Grande

con el objeto de imponerle las convulsiones en que se ha visto este pueblo a causa de las influencias de un reducido número de individuos, y de estos la mayor parte de Europeos causados por este IC por facciosos y contrarios al actual sistema; con quienes se halla coaligado el comandante don Matías Sancho comprometiendo el pueblo a los mayores desastres que jamás se han visto en él.³⁶

33 “Diligencias practicadas por el pueblo en virtud del congreso pedido por el cura, comandante y demás suscriptos compuesto de nuevo fojas útiles”. AGN X 3-6-5, documento n° 24.

34 Mateo Gómez, natural y vecino de esta ciudad, y Manuel Frigole y Franciso Enrrique que aparecían como residentes en la ciudad y naturales de los Reynos de España. “Diligencias practicadas por el pueblo en virtud del congreso pedido por el cura, comandante y demás suscriptos compuesto de nuevo fojas útiles”. AGN X 3-6-5, documento n° 24.

35 Declaratoria de Marcelino Poblet. Buenos Aires, 5 de septiembre de 1811. AGN X 3-6-5, documento n° 24.

36 Oficio del cabildo de San Luis a la junta gubernativa de la capital de Buenos Aires. San Luis, 28 junio de 1811. AGN X 3-6-5, doc. 24

A diferencia de lo que se ha visto en Mendoza (Molina 2003) o en La Rioja (Ayrolo 2013), en San Luis la construcción del español europeo como enemigo de la revolución habría abierto más tempranamente las puertas a la politización de la vida comunitaria puntana.³⁷

Los argumentos esgrimidos por los puntanos contra los europeos estaban en línea con los que predominaban en la capital por aquella época. Las peticiones de los vecinos habían sido similares a las presentadas durante las jornadas del 5 y 6 de abril en Buenos Aires, cuando se había pedido la expulsión de todos los europeos que no hubieran adherido a la causa revolucionaria (Tejerina 2018).

En este sentido, y tal como se ha señalado para el caso porteño (Pérez 2010a), no era que desde el poder se hubiera inventado el antiespañolismo, es muy probable que entre la población puntana preexistieran ciertos resquemores; en cambio, lo que se habría buscado en forma sistemática era cambiarle el sentido, convirtiendo a los peninsulares en enemigos políticos.

Se podría inferir que las autoridades puntanas conocían lo sucedido en Buenos Aires de primera mano. Para esa época, varios de los revolucionarios porteños desterrados como consecuencia de las jornadas de abril habían pasado por, o permanecido en, la ciudad de San Luis (Tejerina 2018 y 2021a). De hecho, uno de ellos fue Nicolás Rodríguez Peña, quien llegó confinado en mayo y, en forma rápida, se enemistó con el comandante de armas, Matías Sancho. Tal vez, ello haya ocurrido por la asociación entre Sancho y Marcelino Poblet, diputado de San Luis en la Junta Grande, quien había apoyado al grupo saavedrista en la decisión de desterrar al propio Rodríguez Peña y a todo el grupo morenista luego de las jornadas de abril. Por otro lado, también hay evidencias de que Rodríguez Peña habría desarrollado una buena relación con los enemigos de Sancho y Poblet, específicamente, con José Lucas Ortiz.³⁸

En este escenario, y tal como había ocurrido entre *saavedristas* y *morenistas* en la ciudad porteña, la situación de los españoles peninsulares en la ciudad de la Punta sería utilizada como argumento para la movilización política en uno u otro sentido, justificando la polarización entre dos grupos en pugna.

37 Eugenia Molina (2003) advierte que, a diferencia de Buenos Aires, en Mendoza la diferenciación entre patriotas y godos, adherentes y opositores, se produjo en forma más paulatina, "afectando inicialmente a los sectores más conectados a la revolución por su cargo burocrático o militar, para extenderse luego de un par de años al resto de la sociedad". En el caso riojano, Valentina Ayrolo (2013) refiere a denuncias que se realizaron en 1814 contra los españoles peninsulares confinados en el territorio, en el marco de las recientes derrotas en Vilcapugio y Ayohuma (p. 74).

38 En 1812, Rodríguez Peña sería elegido por el cabildo de San Luis como representante de la ciudad en la Asamblea. El mismo cabildo que había resuelto el confinamiento de Poblet, luego de resultar expulsado de Buenos Aires por parte del segundo triunvirato. En el acto eleccionario de Rodríguez Peña habían participado José Lucas Ortiz, quien a esa altura se desempeñaba como teniente gobernador, y doce vecinos elegidos por el cabildo a tales efectos. Entre los fundamentos para su elección se hacía mención a su patriotismo y a su adhesión a la provincia (Tejerina 2021b, p. 8).

Sin embargo, cabría marcar importantes diferencias respecto de lo ocurrido en Buenos Aires. En esta, la expulsión territorial de aquellos sospechados de no adherir a los principios revolucionarios había presentado la particularidad de que quienes más la habían utilizado pertenecerían al sector más moderado, el de los *saavedristas*, afectando a gente con afinidades sociales e incluso vínculos familiares, defendida en este caso por el grupo más radical, el de los *morenistas*. Tal como explica Di Meglio (2006), a los *saavedristas* la exclusión de los peninsulares les aseguraba el apoyo de una plebe constituida mayoritariamente por americanos, alentada en su resentimiento, fruto del diferencial de poder respecto de los europeos (pp. 105-107). A los *morenistas*, como contrapartida, la defensa de la situación de los españoles les daba la oportunidad para presentarse como adalides de los principios liberales y, como tales, atacar directamente a la facción opositora.

En el caso puntano, por el contrario, la transformación de los españoles europeos en *enemigos de la patria* respondería a razones mucho más pedestres y particulares, como resultante de una operación de poder que respondía fundamentalmente a la ambición personal de quienes la llevarían adelante.

Finalmente, hacia mediados de 1811 llegaba a San Luis la orden de realizar las nuevas elecciones de vocales para la Junta Subalterna. Sin embargo, estas nunca se llevarían a cabo. El comandante de armas decidiría suspenderlas, en forma momentánea, hasta enviar a Buenos Aires una o dos personas imparciales, para anunciar sobre “el plan de operaciones hecho por el referido cavildo”. Pero mencionaba, además, otras razones para la suspensión. Por un lado, los vecinos de la campaña ya se habían retirado a sus “casas de campo”, incomodados por los perjuicios sufridos con el atraso en las faenas y la caballada. Por otro lado, el cabildo se había sumido en una “misteriosa inacción”, mientras que el alcalde Ramón Esteban Ramos había desaparecido, según noticias no muy seguras, en viaje a Córdoba en búsqueda de apoyo para su gobierno.³⁹

Según los capitulares, cuando el comandante Sancho se había apersonado ante el cabildo con la orden de confinar al alcalde Ramos, este se había apurado a salir para la capital: “acaso trascendería por algún aviso secreto su expatriación y por no ser abochornado como se infiere...”.⁴⁰

De acuerdo a Poblet, Ramos había resuelto salir de la ciudad, antes de que el comandante de armas llegara a concretar su confinamiento por orden de la junta porteña. Había salido con dirección a Buenos Aires, para defender su postura, “sin anticipar el Deposito de la vara, dar quenta de los propios, y de un Padron de Dietas qe recaudaba, ni disimular su furtiva ausencia”.⁴¹

39 Nota del comandante de armas. San Luis, 3 de julio de 1811. AGN X 3-6-5, documento 26.

40 Oficio del cabildo de San Luis a la junta gubernativa de la capital de Buenos Aires. San Luis, 28 de 1811. AGN X 3-6-5, doc. 24

41 Nota de Marcelino Poblet en donde pide vista de todo. Buenos Aires, 11 de julio de 1811. AGN X 3-6-5, documento n° 24.

Entretanto, el 31 de julio y “hasta la resolución de las ocurrencias que han dividido los ánimos de ese vecindario”, la Junta Grande informaba su respaldo a la suspensión de la elección y un mes más tarde confirmaba su definitiva disolución.⁴²

Mientras tanto, el cadete del Regimiento de voluntarios de caballería, don Ramón Rey y Ramos elevaba una queja al gobierno porteño por los perjuicios que le habían ocasionado el cabildo y don Tomas Baras, “arrestándole aquel sin jurisd. n por haver dicho a este que no era vocal de la Junta Subalterna”.⁴³ Ante la orden de ponerlo en libertad, el cabildo se excusaba diciendo que estaba en espera de que el gobierno porteño resolviera “sobre la causa contra q.e a este Europeo, y otros les siguió aquel Ayuntam.o”.⁴⁴

ALGUNAS CONSIDERACIONES FINALES

A partir de la información recopilada, no quedan dudas de que la causa contra los europeos en San Luis durante la primera mitad de 1811 se originó en directa relación con el conflicto que enfrentaba a los capitulares y los vocales de la Junta Subalterna, por un lado, y al comandante de armas don Matías Sancho y el representante puntano en la Junta Grande, don Marcelino Poblet, por el otro.

Queda claro que los sucesos de 1810 habían abierto las puertas a un reacomodamiento de los grupos que se disputaban el poder; y también que dichos sucesos conducirían a una creciente y conflictiva redefinición identitaria.

En el caso analizado, sin embargo, podemos atisbar una dimensión diferente del juego de oposiciones que se abriría respecto de los españoles peninsulares. Y es la que se sustentó en su transformación en un *otro que*, por oportunista, no tuvo resultados menos efectivos, en una muestra palmaria de los usos políticos de la diferencia.

Se daría, de este modo, un proceso de *contraestigmatización* de quienes se consideraban los *principales* de la vecindad por parte de quienes se identificaban como *naturales del país*. Asimilados errónea, pero convenientemente, con el *partido de los europeos*, comenzarían a experimentar las consecuencias de una creciente desigualdad en el equilibrio de poder como consecuencia de la coyuntura revolucionaria.

La radical oposición a la que recurrió el cabildo, entre quienes pretendían constituirse como *la parte más sana del pueblo* y *la otra, a la que habían tenido por menos*, culminó con la introducción de la idea de la existencia de un *partido de los europeos*, que se configuraría, por ello, como el causante de todos los males.

42 Ver la comunicación de la Junta Gubernativa al cabildo y al comandante de armas de San Luis, 31 de julio de 1811, en Ravnani 1939, p. 40 y la nota referida a la disolución de la Junta Subalterna, Buenos Aires, 16 de agosto de 1811, en AHSL, carpeta núm. 13, documento núm. 1858.

43 San Luis, 5 de julio de 1811. Sobre el arresto de Ramón Rey y Ramos, Cadete del Regimiento de voluntarios de caballería. AGN X 3-6-5, documento n° 27.

44 San Luis, 16 de agosto de 1811. Sobre el arresto de Ramón Rey y Ramos, Cadete del Regimiento de voluntarios de caballería. AGN X 3-6-5, documento n° 27.

Apelarían, para esto, a una serie de acusaciones circunstanciales que, aun sin demasiado sustento, no sólo tendrían consecuencias judiciales para algunos damnificados. Darían pie a la construcción de un estado de opinión que rápidamente se desplazaría de los individuos acusados al colectivo de españoles europeos, cuyos integrantes terminarían sospechados como enemigos de la revolución y, por ello, pasibles de expulsión de la comunidad política.

BIBLIOGRAFÍA

- AGÜERO, A., 2019. ¿Provincias o estados? El concepto de provincia y el primer constitucionalismo provincial rioplatense. Un enfoque ius-histórico. *Revista de Historia Americana y Argentina*, vol. 54, n° 1, pp. 145-152.
- AYROLO, V., 2013. Lazos invisibles, conflictos evidentes. El mundo social y político riojano, 1810-1825. En A. L. LANTERI (coord.), *Actores e identidades en la construcción del Estado Nacional (Argentina, siglo XIX)* CABA: Teseo, pp. 63-96.
- BRAGONI, B., 2011. Fisuras, grietas y surcos: El motivo antipeninsular en las sensibilidades patrióticas del Río de la Plata entre la crisis imperial y la revolución. En T. PÉREZ VEJO (coord.), *Enemigos íntimos. España, lo español y los españoles en la configuración nacional hispanoamericana, 1810-1910*. México: El Colegio de México, pp. 131-168.
- CAILLET-BOIS, R. R., 1961. La Revolución en el Virreinato. En R. LEVENE (dir.), *Historia de la Nación Argentina*, V, Segunda parte, Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia, Librería y Editorial El Ateneo, pp. 67-154.
- CANTERA, C., 2011. El extranjero como construcción sociocultural: resignificaciones en el espacio rioplatense tardo-colonial. *Bibliographica americana. Revista interdisciplinaria de estudios Coloniales*, n° 7, pp. 26-44.
- Cantera, C., 2012. Actores sociales resignificados: enemigos y extranjeros en la prensa revolucionaria rioplatense. En M. V. TEJERINA (comp.), *Definir al "otro": el Río de la Plata en tiempos de cambio (1776-1820)*. Bahía Blanca: EdiUNS, pp. 103-120.
- CANTERA, C., 2016. *Déspotas, invasores, usurpadores y anarquistas. Representaciones rioplatenses de los 'otros': enemigos y extranjeros durante las primeras décadas del siglo XIX*. Bahía Blanca: EdiUNS.
- CANTERA, C., 2021. El impacto revolucionario en poblados de frontera del sur de Córdoba. Disputas materiales y simbólicas. En M. V. TEJERINA & C. CANTERA (eds.), *Implicar al otro. Espacio, territorio y poder entre la colonia y las Provincias Unidas del Río de la Plata*. Bahía Blanca / Santa Rosa: EdiUNS / EdUNLPam.
- CANTERA, C., 2022. Entre conflictos, temores y denuncias. La construcción de identidades políticas en espacios locales de la gobernación de Córdoba (1814-1815). *Revista de Historia Americana y Argentina [en línea]*, vol. 57, n° 2, pp. 51-81 [consultado el 10 de noviembre de 2022]. Disponible en: <https://revistas.uncu.edu.ar/ojs3/index.php/revihistoriargenyame>. DOI: <https://doi.org/10.48162/rev.44.028>.
- CARRERA, J., 2016. Bajo el signo de la sospecha. Los pulperos españoles en tiempos de revolución. Buenos Aires, 1810-1820. En M. V. TEJERINA & CARMEN C. (coords.), *Combatir al otro. El Río de la Plata en épocas de antagonismos, 1776-1830*. Bahía Blanca: EdiUNS, pp. 51-77.
- CHIARAMONTE, J. C., 1999. Ciudadanía, soberanía y representación en la génesis del Estado argentino (c. 1810-1852). En H. SABATO (coord.), *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*. México: FCE, pp. 94 a 116.
- CHIARAMONTE, J. C., 2007. *Ciudades, provincias, Estados: Orígenes de La Nación Argentina: 1800-1846*. Buenos Aires: Emecé.
- DI MEGLIO, G., 2006. *¡Viva el bajo pueblo! La plebe urbana de Buenos Aires y la política entre la Revolución de Mayo y el rosismo*. Buenos Aires: Prometeo.

- ELIAS, N., 2003. Ensayo acerca de las relaciones entre establecidos y forasteros. *Reis: Revista española de investigaciones sociológicas* [en línea], n° 104/03, pp. 219-215 [consultado el 8 de febrero de 2015] Disponible en: http://www.reis.cis.es/REIS/PDF/REIS_104_121167912840686.pdf.
- FRADKIN, R., 2020. Realistas rebeldes en el último pueblo del mundo: conspiraciones y sublevaciones en Carmen de Patagones, 1812-1817. *Claves. Revista de Historia* [en línea], vol. 6, n° 11, pp. 75-103 [consultado el 13 de agosto de 2021] Disponible en: <https://ojs.fhce.edu.uy/index.php/claves/article/view/774>.
- GALMARINI, H. R., 1986. Los españoles de Buenos Aires después de la revolución de mayo: la suerte de una minoría desposeída del poder. *Revista de Indias* [en línea] vol. XLVI, n° 178, pp. 561-592 (consultado el 5 de abril de 2017), Disponible en: <https://revistadeindias.revistas.csic.es/index.php/revistadeindias/article/view/1538>.
- GARCÍA DE FLÖEL, M., 2000. *La oposición española a la revolución por la independencia en el Río de la Plata entre 1810 y 1820. Parámetros políticos y jurídicos para la suerte de los españoles europeos*. Hamburg: LIT.
- GENINI, G., 2016. La independencia en San Luis según las actas capitulares del cabildo (1810-1820). *KlMÜN Revista interdisciplinaria de formación docente* [en línea], vol. 1, n° 2, pp. 148-171 [consultado el 20 de mayo de 2019]. Disponible en: <https://www.ingentaconnect.com/content/doi/2469066x/2016/00000001/00000002>.
- MOLINA, E., 2003. Revolución, guerra y vínculos comunitarios. Mendoza y Cuyo entre 1810 y 1820. *Cuadernos del Sur. Historia*, n° 32, pp. 145-170.
- MOUFFE, C., 1996. Por una política de la identidad nómada. *Debate Feminista* [en línea], n° 14 [consultado el 10 de abril de 2016]. Disponible en <https://doi.org/https://doi.org/10.22201/cieg.2594066xe.1996.14.326>.
- MOUFFE, C., 2007. *En torno a lo político*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- MULHALL, M. G., 2003. *San Luis, hombres y mujeres constructores de su historia* [en línea] [consultado el 19 de septiembre de 2015] Disponible en <http://biblioteca.sanluis.gov.ar:8383/greenstone3/sites/localsite/collect/literatu/index/assoc/HASH0159.dir/doc.pdf>.
- MYERS, J., 1999. Una revolución en las costumbres: las nuevas formas de sociabilidad de la élite porteña, 1800-1860. En F. DEVOTO & M. MADERO (dirs.), *Historia de la vida privada en la Argentina. País antiguo. De la colonia a 1870*. Buenos Aires: Taurus, pp. 111-145.
- NUÑEZ, U., 1980. *Historia de San Luis*. Buenos Aires: Plus Ultra.
- PÉREZ VEJO, T., 2011. *Enemigos íntimos. España, lo español y los españoles en la configuración nacional hispanoamericana, 1810-1910*. México, D. F.: El Colegio de México.
- PÉREZ, M., 2010a. La construcción del enemigo: el antiespañolismo en la literatura revolucionaria porteña (1810-1820). *Anuario del Instituto de Historia Argentina* [en línea], n° 10, pp. 37-55 [consultado el 3 de mayo de 2015] Disponible en: <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/12444>.
- PÉREZ, M., 2010b. *En busca de mejor fortuna: los inmigrantes españoles en Buenos Aires desde el Virreinato a la Revolución de Mayo*. Buenos Aires: Prometeo.
- RAE, 1732. *Diccionario de Autoridades* [en línea], t. III [consultado el 20 de julio de 2021]. Disponible en: <https://apps2.rae.es/DA.html>.
- RAMÍREZ, M. S., 2012. El silencio revolucionario: espacio de exilio en tiempos de la revolución. En M. V. TEJERINA (comp.), *Definir al otro. El Río de la Plata en tiempos de cambio (1776-1820)*. Bahía Blanca: EdiUNS, pp. 139-173.
- RAVIGNANI, E., 1939. *Asambleas Constituyentes Argentinas. Textos constitucionales, legislativos, pactos interprovinciales y otras fuentes que organizaron políticamente a la Nación, 1810- 1898, t. VI, Segunda parte*. Buenos Aires: Talleres S. A. Casa Jacobo Peuser Ltda.
- TEJERINA, M. V. (comp.), 2012. *Definir al otro. El Río de la Plata en tiempos de cambio (1776-1820)*. Bahía Blanca: Editorial de la Universidad Nacional del Sur.
- TEJERINA, M. V., 2018. 'Dispersos, emigrados y errantes'... La expulsión territorial en la década revolucionaria. *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani"* [en línea], n° 48, pp. 13 a 47. Disponible en: <http://revistascientificas.filo.uba.ar/index.php/boletin/article/view/6543>.
- TEJERINA, M. V., 2020. Los comandantes de armas y la pugna por el control territorial: San Luis de Loyola a principios de la década revolucionaria. *Prohistoria* [en línea], n° 33, pp. 97-121. Disponible en: <https://www.redalyc.org/journal/3801/380163469004/>.

- TEJERINA, M. V., 2021a. En la Punta de San Luis: un espacio de exclusión entre el Río de la Plata y Chile (1750-1819). *Revista ANDES: Antropología e Historia* [en línea], vol. 32, n° 2, pp. 1-36. Disponible en: <http://portalderevistas.unsa.edu.ar/ojs/index.php/Andes/article/view/2231>.
- TEJERINA, M. V., 2021b. 'que la notoria indigencia de esta jurisdicción la imposibilitaba de poder nombrar un diputado' Dietas, autogobierno y representación (San Luis 1810-1816). *Investigaciones y Ensayos* [en línea], vol. 71, pp. 24-50. Disponible en: <https://www.iye.anh.org.ar/index.php/iye/article/view/249>.
- TEJERINA, M. V., 2022. Los pueblos, entre la defensa del autogobierno y el riesgo de disgregación: el caso de San Luis (1810-1820). *Revista de Historia Americana y Argentina* [en línea], vol. 57, n° 2, pp. 119-151. Disponible en: <https://revistas.uncu.edu.ar/ojs3/index.php/revihistoriargenya/article/view/6324>.
- TEJERINA, M. V. & BUONO PAZOS, D., 2021. '... que la confinación de todos los enemigos de la causa a pueblos sencillos es un mal gravísimo...' Espacios de exclusión en las Provincias Unidas, ¿espacios de contrarrevolución? En M. V. TEJERINA & C. CANTERA, *Implicar al otro. Espacio, territorio y poder entre la colonia y las Provincias Unidas del Río de la Plata*. Bahía Blanca / Santa Rosa: EdiUNS / EdUNLPam, pp. 101 a 127.
- TERNAVASIO, M., 2007. *Gobernar la revolución. Poderes en disputa en el Río de la Plata, 1810-1816*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno.
- TERNAVASIO, M., 2015. *La revolución del voto. Política y elecciones en Buenos Aires, 1810-1852*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno.
- TÍO VALLEJO, G., 2016. *Antiguo régimen y liberalismo. Tucumán, 1770-1830*. Tucumán: Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Filosofía y Letras.
- VARELA, M. F., 2011. La experiencia de las Juntas Provinciales y Subalternas en el Río de la Plata en 1811. Una mirada hacia los problemas de gobernabilidad en las Provincias Intendencias. *Anuario del Centro de Estudios Históricos "Prof. Carlos S. A. Segreti"* [en línea], año 11, n° 11, pp. 153-171 [consultado el 2 de marzo de 2021]. Disponible en: <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/anuarioceh/article/view/23025>.